



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 DIC 2019	
Recibido.....	15 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	3 + 33?.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

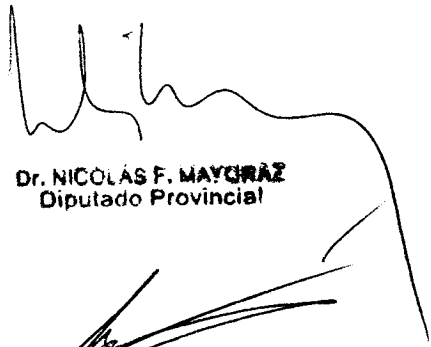
ARTÍCULO 1: Modificase el art. 48 del Capítulo IV del Reglamento Interno, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Habrá dieciocho comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente:

- 1) Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General (13 miembros);
- 2) Comisión de Presupuesto y Hacienda (13 miembros);
- 3) Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión (11 miembros);
- 4) Comisión de Obras y Servicios Públicos (11 miembros);
- 5) Comisión de Salud Pública y Asistencia Social (9 miembros);
- 6) Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (9 miembros);
- 7) Comisión de Promoción Comunitaria (7 miembros);
- 8) Comisión de Seguridad Social (7 miembros);
- 9) Comisión de Asuntos Comunales (7 miembros);
- 10) Comisión de Agricultura y Ganadería (7 miembros);
- 11) Comisión de Industria, Comercio y Turismo (7 miembros);
- 12) Comisión de Transporte (7 miembros);
- 13) Comisión de Vivienda y Urbanismo (7 miembros);
- 14) Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social (7 miembros);
- 15) Comisión de Juicio Político (9 miembros);
- 16) Comisión de Derechos y Garantías (7 miembros);
- 17) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (9 miembros);
- 18) Comisión de Seguridad Pública (11 miembros)."

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Dra. NATALIA ARMAS BELAVI
Diputada Provincial


Dr. NICOLÁS F. MAYGRAZ
Diputado Provincial


Lic. JUAN D. ARGARAZ
Diputado Provincial

2019



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 70 del Reglamento Interno establece que:

“La designación de los diputados que integrarán las comisiones internas o especiales, se hará, en forma tal que en ellas se hallen **representados todos los sectores políticos**, y en lo posible en la misma proporción que en el seno de la Cámara...” (el resaltado es nuestro).

Esta previsión reglamentaria busca mantener en las Comisiones la representatividad que se ve plasmado en el cuerpo legislativo, para garantizar el fiel cumplimiento del principio de representación popular que rige en nuestro ordenamiento constitucional y efectivizar el pluralismo democrático que caracteriza el funcionamiento del Poder Legislativo, único poder del Estado con estas características esenciales.

Desde la modificación del Reglamento en el año 2012 (Resolución de este Cuerpo del 4/10/12) a la fecha, la composición de la Cámara ha variado sustancialmente, al incorporarse a la misma nuevas fuerzas políticas que rompieron la tradicional lógica bipartidista que caracterizó el funcionamiento de la Cámara de Diputados.

A ello se agrega que las fuerzas políticas tradicionales se integran hoy con distintas expresiones políticas que si bien pueden integrar un mismo frente, lo hacen a partir del aporte de su propia identidad política enriqueciendo el armado de los mismos.

Ello se verifica en la gran cantidad de bloques políticos que integran un mismo Frente, los que sumados a los bloques minoritarios de reciente incorporación a la Cámara, reclaman una mayor participación en las distintas comisiones internas creadas por el Reglamento.

Resulta entonces necesaria una adaptación del Reglamento a la nueva realidad política, a fin de cumplimentar adecuadamente el art. 70 del Reglamento y de garantizar el principio constitucional de adecuada representación democrática (Preámbulo y art. 1 de la Constitución local), y de no efectuar discriminaciones arbitrarias sobre los legisladores elegidos por el pueblo de la provincia de Santa Fe.




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

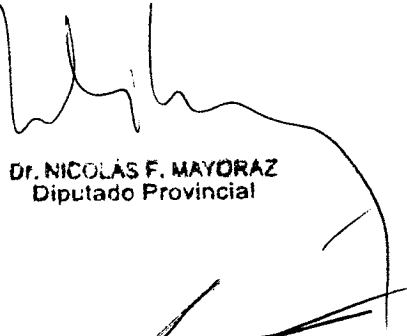
En particular se advierte que la composición con 11 miembros de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y la de Presupuesto y Hacienda, resulta insuficiente para garantizar la adecuada participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

A su vez, la Comisión de Seguridad que actualmente tiene 7 integrantes, también resulta ser un número escaso en atención a la importancia de la materia que le toca tratar frente a la creciente demanda de la sociedad.

Es por ello que proponemos elevar el número de integrantes de las dos primeras Comisiones, a 13 miembros; y la Comisión de Seguridad a 11 miembros, a fin de garantizar una adecuada integración y representación de todas las fuerzas políticas, evitando así una violación al art. 70 del mismo Reglamento, y una afectación a los principios constitucionales en los que dicho precepto se inspira.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.


NATALIA ARMAS DE...
Diputada Provincial


Dr. NICOLÁS F. MAYORAZ
Diputado Provincial


Lic. JUAN D. ARGARAZ
Diputado Provincial